

RESOLUCIÓN DGADM/SAMA 30/09/2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA DE LA MEDIDA 13, OPERACIÓN 13.3.1 PAGO COMPENSATORIO POR HECTÁREA DE SUPERFICIE AGRÍCOLA ÚTIL (SAU) EN ZONAS CON LIMITACIONES ESPECÍFICAS, CAMPAÑA 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 14 de abril de 2016, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las ayudas de la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y mediante Orden de 27 de enero de 2020, se efectúa la convocatoria de éstas para el año 2020, al amparo del Reglamento (CE) n.º 1305/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución definitiva presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería y Pesca remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas con arreglo a la propuesta provisional de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n.º 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayudas al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente resolución de denegación del Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de la ayuda de la Medida 13, Operación 13.3.1: Pago compensatorio por ha de SAU en zonas con limitaciones específicas, campaña 2020.



Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y
Desarrollo Sostenible
Dirección General de Ayudas Directas y de
Mercados

VISTOS; el Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1305/2013; el Reglamento de Ejecución n.º 809/2014 de la comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden 14 de abril de 2016 por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y la Orden 27 de enero de 2020 por la que se efectúa su convocatoria para la campaña 2020 y posteriores correcciones; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: La Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014 - 2020, y se modifica la Orden de 24 de febrero de 2016, por la que se regulan las condiciones para la verificación de los compromisos agroambientales por las entidades de certificación establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, establece los requisitos relativos a los solicitantes y a las condiciones de la ayuda.



SE RESUELVE

PRIMERO: DENEGAR la solicitud a la ayuda de la Medida 13, Operación 13.3.1 Pago compensatorio por hectárea de Superficie Agrícola Útil (SAU) en zonas con limitaciones específicas, campaña 2020, a las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución definitiva, formada por 22 expedientes, que empieza por MARTÍN HERRERA, FERNANDO MANUEL con NIF ****4785* y termina en VILLEGAS TORRALBA, ANTONIO con NIF ****7396*.

SEGUNDO: dar traslado de la presente Resolución al Servicio Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

Firmado: La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados



María Consolación Vera Sánchez

AYUDAS A LA MEDIDA 13: PAGOS A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS

JUNTA DE ANDALUCÍA

Operación 13.3.1. Pago compensatorio por ha de SAU en zonas con limitaciones específicas. Convocatoria 2020. Campaña 2020

(Orden de 14 de Abril de 2016, BOJA N° 73 de 19 de Abril de 2016)

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE DENEGACIÓN SOLICITUD DE AYUDA



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

ALMERIA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

MARTÍN HERRERA FERNANDO MANUEL

NIF

****4785*

EXPEDIENTE

1221857

RESOLUCIÓN

DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS

**Sup. Dec.
Admisible**

0,00

**Sup.
Resuelta**

0,00

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.(1)

0,00

**Sanción
Calculada**

0,00

**Sanción
Aplicada**

0,00

**Tarjeta
Amarilla(2)**

NO

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad
100,00	0,00	3,00	1,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	128,00 €	Nuevo Importe Unitario:	0,00 €							

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 256 Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.
CÓDIGO PARA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN POR OMISIÓN QUE CORRESPONDE A LA SOLICITUD:3
- 2454 Solicitante de M13 cuyo regimen de afiliación a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autonomo con actividad agraria.
- 74018 Productor que no es agricultor a título principal, según los datos del ejercicio fiscal n-1 y seguridad social, según establece orden de 14 de abril de 2016 Art 7.1.a y 7.1 c.
- 74051 Solicitante de M13, que no declara ningun recinto en zona desfavorecida.
- 74053 Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

ORTIZ MATURANA GABRIEL

NIF

****3509*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1161148 DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS

Sup. Dec. Admisible

19,91

Sup. Resuelta

0,00

Sobredecl.

19,91

% Sobredecl.(1)

100,00

Sanción Calculada

19,91

Sanción Aplicada

0,00

Tarjeta Amarilla(2)

NO

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
Pago realizado	2.189,31	1.641,98	235,35	311,98
Pago indebido	-2.189,31			
TOTAL	0,00			

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

<u>Condiciones de Admisibilidad(4)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

<u>Calculado(3)</u>	<u>Reducción</u>	<u>Sanción</u>	<u>Deuda recuperada tarjeta amarilla</u>	<u>Recuperado Campañas Previa</u>	<u>Tarjeta Amarilla Generada</u>	<u>Deuda Generada</u>	<u>Resuelto</u>	<u>FEADER (Eje2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
2.422,78 €	2.422,78 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.422,78 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	128,00 €	Nuevo Importe Unitario:	121,69 €							



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

RECINTOS PROPUESTOS

REE	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
-115476	04-020-008-00062-0002	MANZANOS	R	FY	0,12		0,12	0,00	NO
-115475	04-020-008-00047-0006	MANZANOS	S	FY	0,16		0,16	0,00	NO
4155155	04-020-007-00046-0004	HUERTA	R	TA	0,52		0,52	0,00	NO
4155348	04-020-008-00062-0001	MANZANOS	R	FY	0,10		0,10	0,00	NO
4155349	04-020-008-00048-0001	MANZANOS	R	FY	0,30		0,30	0,00	NO
4155350	04-020-008-00166-0001	MANZANOS	R	FY	0,76		0,76	0,00	NO
4155351	04-020-008-00035-0001	MANZANOS	R	FY	0,35		0,35	0,00	NO
4155352	04-020-008-00047-0002	MANZANOS	S	FY	0,29		0,29	0,00	NO
4155353	04-020-008-00046-0003	MANZANOS	R	FY	0,01		0,01	0,00	NO
4155451	04-073-008-00042-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,18		0,18	0,00	NO
5096732	04-020-008-00313-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
1700000007160706	04-020-007-00046-0003	HUERTA	R	TA	0,51		0,51	0,00	NO
1700000007160707	04-073-006-00143-0002	HUERTA	R	TA	0,49		0,49	0,00	NO
1700000007160709	04-073-006-00050-0003	HUERTA	S	TA	0,02		0,02	0,00	NO
1700000007160710	04-073-006-00027-0001	HUERTA	R	TA	0,25		0,25	0,00	NO
1700000007160711	04-020-008-00157-0001	HUERTA	R	TA	0,51		0,51	0,00	NO
1700000007160712	04-073-007-00099-0001	HUERTA	S	TA	0,07		0,07	0,00	NO
1700000007160713	04-073-009-00075-0005	HUERTA	R	TA	0,10		0,10	0,00	NO
1700000007160714	04-073-009-00075-0006	HUERTA	R	TA	0,06		0,06	0,00	NO
1700000007160715	04-020-008-00047-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
1700000007160716	04-073-008-00196-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	3,06		3,06	0,00	NO
1700000007160717	04-073-006-00105-0005	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,00		0,00	0,00	NO
1700000007160718	04-073-001-00022-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,00		0,00	0,00	NO
1700000007160720	04-073-008-00099-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,02		0,02	0,00	NO
1700000007160721	18-120-009-00155-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,09		0,09	0,00	NO
1700000007160722	04-073-007-00084-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,09		0,09	0,00	NO
1700000007160723	04-073-004-00135-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,33		0,33	0,00	NO
1700000007160724	04-073-004-00137-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,48		0,48	0,00	NO
1700000007160725	04-073-004-00251-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,26		0,26	0,00	NO
1700000007160726	04-073-007-00099-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,05		0,05	0,00	NO
1700000007160727	04-073-008-00210-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,88		0,88	0,00	NO
1700000007160728	04-073-007-00139-0001	OLIVAR	R	OV	0,20		0,20	0,00	NO
1700000007160729	04-073-008-00099-0002	OLIVAR	S	OV	0,41		0,41	0,00	NO
1700000007160730	04-073-008-00112-0001	OLIVAR	S	OV	0,33		0,33	0,00	NO
1700000007160733	04-020-008-00068-0001	MANZANOS	S	FY	0,98		0,98	0,00	NO
1700000007160734	04-020-008-00191-0001	MANZANOS	R	FY	0,09		0,09	0,00	NO
1700000007160735	04-020-008-00035-0002	MANZANOS	R	FY	0,25		0,25	0,00	NO
1700000007160737	04-020-008-00046-0001	MANZANOS	R	FY	0,57		0,57	0,00	NO
1700000007160739	04-073-009-00075-0003	OTROS FRUTALES	R	FY	0,03		0,03	0,00	NO
1700000007160741	04-020-007-00046-0007	MANZANOS	R	FY	0,05		0,05	0,00	NO
1700000007160742	04-020-008-00035-0003	MANZANOS	R	FY	0,06		0,06	0,00	NO
1700000007160743	04-073-009-00075-0004	MANZANOS	R	FY	0,19		0,19	0,00	NO
1700000007160744	04-073-006-00105-0001	UVA DE MESA	R	VI	0,16		0,16	0,00	NO
1700000007160745	18-120-009-00155-0002	MANZANOS	S	FY	2,79		2,79	0,00	NO
1700000007160746	04-073-007-00017-0001	MANZANOS	S	FY	0,26		0,26	0,00	NO
1700000007160747	04-073-006-00143-0001	MANZANOS	R	FY	0,20		0,20	0,00	NO
1700000007160748	04-073-006-00050-0004	MANZANOS	S	FY	0,07		0,07	0,00	NO
1700000007160749	04-073-006-00051-0003	MANZANOS	S	FY	0,29		0,29	0,00	NO
1700000007160750	04-020-008-00194-0001	MANZANOS	R	FY	0,54		0,54	0,00	NO
1700000007160751	04-020-008-00212-0001	MANZANOS	R	FY	0,46		0,46	0,00	NO
1700000007160752	04-073-005-00095-0001	MANZANOS	S	FY	0,30		0,30	0,00	NO
1700000007160753	04-073-005-00014-0001	MANZANOS	S	FY	0,26		0,26	0,00	NO
1700000007160754	04-020-008-00165-0001	MANZANOS	R	FY	0,36		0,36	0,00	NO
1700000007160755	04-020-008-00169-0002	MANZANOS	R	FY	0,15		0,15	0,00	NO
1700000007160756	04-073-006-00051-0004	MANZANOS	S	FY	0,23		0,23	0,00	NO
1700000007160757	04-073-006-00054-0002	MANZANOS	R	FY	0,24		0,24	0,00	NO
1700000007160758	04-020-008-00057-0001	MANZANOS	R	FY	0,15		0,15	0,00	NO
1700000007160760	04-020-008-00249-0001	MANZANOS	R	FY	0,22		0,22	0,00	NO

(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

RECINTOS PROPUESTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>USO SIGPAC</u>	<u>Sup. Dec. admisible</u>	<u>Sup. Campo</u>	<u>Sup. Determ.</u>	<u>Sup. Resuelta</u>	<u>Transitorio</u>
1700000007160761	04-020-008-00249-0003	MANZANOS	R	FY	0,01		0,01	0,00	NO

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

74053 Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

GRANADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

ATIENZA GARCÍA ALBERTO

NIF

***9909*

EXPEDIENTE

1246584

RESOLUCIÓN

DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible</u>	<u>Sup. Resuelta</u>	<u>Sobredecl.</u>	<u>% Sobredecl.(1)</u>	<u>Sanción Calculada</u>	<u>Sanción Aplicada</u>	<u>Tarjeta Amarilla(2)</u>
ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS	13,13	4,10	9,03	100,00	13,13	4,10	NO

RESUMEN DE PAGOS

	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
Pago realizado	1.680,64	1.260,48	180,67	239,49
Pago indebido	-1.680,64			
TOTAL	0,00			

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

<u>Condiciones de Admisibilidad(4)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

<u>Calculado(3)</u>	<u>Reducción</u>	<u>Sanción</u>	<u>Deuda recuperada tarjeta amarilla</u>	<u>Recuperado Campañas Previa</u>	<u>Tarjeta Amarilla Generada</u>	<u>Deuda Generada</u>	<u>Resuelto</u>	<u>FEADER (Eje2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
1.680,64 €	1.155,84 €	524,80 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.155,84 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	128,00 €	Nuevo Importe Unitario:	128,00 €							



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

RECINTOS PROPUESTOS

REE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
-784400	18-187-004-00256-0003	CALABACÍN	R	TA	0,17		0,17	0,17	NO
-784399	18-187-004-00256-0002	CALABACÍN	R	TA	0,36		0,36	0,36	NO
4665792	18-187-004-00047-0005	ALMENDROS	S	FS	0,19		0,19	0,19	NO
4665793	18-187-004-00044-0001	ALMENDROS	S	FS	1,23		1,23	1,23	NO
4665794	18-187-004-00044-0002	ALMENDROS	S	FS	0,21		0,21	0,21	NO
4665795	18-187-004-00044-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
4665796	18-187-004-00044-0004	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
4665798	18-187-004-00287-0002	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	0,00		0,00	0,00	NO
4665799	18-187-004-00287-0003	CALABACÍN	R	TA	0,89		0,89	0,89	NO
4665800	18-187-004-00276-0001	CALABACÍN	R	TA	0,42		0,42	0,42	NO
4665801	18-187-004-00276-0002	CALABACÍN	R	TA	0,13		0,13	0,13	NO
4665807	18-187-004-00277-0002	HIGUERA	S	FY	0,29		0,29	0,00	NO
4665808	18-187-004-00277-0006	CALABACÍN	R	TA	0,05		0,05	0,00	NO
4665810	18-187-004-00285-0001	HIGUERA	R	FY	0,28		0,28	0,00	NO
4668924	18-187-004-00047-0003	ALMENDROS	S	FS	0,27		0,27	0,27	NO
4679710	18-187-004-00256-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
4680111	18-187-004-00255-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
4817329	18-187-004-00283-0001	HIGUERA	R	FY	0,30		0,30	0,00	NO
4817331	18-187-004-00282-0001	HIGUERA	R	FY	0,14		0,14	0,00	NO
4817478	18-187-004-00280-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
4817479	18-187-004-00280-0002	CALABACÍN	R	TA	0,12		0,12	0,00	NO
4817542	18-187-004-00277-0004	HIGUERA	S	FY	0,02		0,02	0,00	NO
4817544	18-187-004-00284-0001	HIGUERA	R	FY	0,02		0,02	0,00	NO
4817547	18-187-004-00225-0001	CALABACÍN	R	TA	0,21		0,21	0,00	NO
4817549	18-187-004-00224-0002	CALABACÍN	R	TA	0,13		0,13	0,00	NO
4817550	18-187-004-00224-0001	OTROS FRUTALES	S	FY	0,06		0,06	0,00	NO
4817551	18-187-004-00261-0002	HIGUERA	S	FY	0,71		0,71	0,00	NO
4817552	18-187-004-00224-0004	OTROS FRUTALES	S	FY	0,04		0,04	0,00	NO
4817554	18-187-004-00224-0003	CALABACÍN	R	TA	0,08		0,08	0,00	NO
4817556	18-187-004-00286-0001	HIGUERA	R	FY	0,33		0,33	0,00	NO
4817557	18-187-004-00223-0001	HIGUERA	S	FY	0,29		0,29	0,00	NO
4817558	18-187-004-00257-0003	HIGUERA	S	FY	0,05		0,05	0,00	NO
4817560	18-187-004-00257-0002	HIGUERA	S	FY	0,52		0,52	0,00	NO
4817563	18-187-004-00048-0002	OTROS FRUTALES	S	FY	0,09		0,09	0,09	NO
4817570	18-187-004-00279-0001	CALABACÍN	R	TA	0,07		0,07	0,00	NO
4817573	18-187-004-00288-0001	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	0,00		0,00	0,00	NO
4817575	18-187-004-00278-0001	CALABACÍN	R	TA	0,29		0,29	0,00	NO
4817576	18-187-004-00047-0004	ALMENDROS	S	FS	0,14		0,14	0,14	NO
5066443	18-187-004-00184-0001	HIGUERA	R	FY	0,36		0,36	0,00	NO
5066471	18-187-004-00150-0001	HIGUERA	R	FY	0,89		0,89	0,00	NO
5066472	18-187-004-00153-0003	OTROS FRUTALES	S	FY	0,01		0,01	0,00	NO
5066473	18-187-004-00153-0002	HIGUERA	S	FY	1,27		1,27	0,00	NO
5066510	18-187-006-00126-0001	CALABACÍN	R	TA	0,09		0,09	0,00	NO
5066511	18-187-006-00126-0004	OLIVAR	R	OV	0,01		0,01	0,00	NO
5066512	18-187-006-00126-0003	ALMENDROS	R	FS	0,62		0,62	0,00	NO
5066516	18-187-006-00126-0006	CALABACÍN	R	TA	0,07		0,07	0,00	NO
5066517	18-187-006-00126-0007	CALABACÍN	R	TA	0,06		0,06	0,00	NO
5066574	18-187-006-00086-0009	OLIVAR	S	OV	0,54		0,54	0,00	NO
5066611	18-187-006-00196-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
5066612	18-187-006-00196-0001	HIGUERA	S	FY	0,27		0,27	0,00	NO
5066613	18-187-006-00142-0002	HIGUERA	R	FY	0,56		0,56	0,00	NO
5066614	18-187-006-00196-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
5066615	18-187-006-00086-0011	OLIVAR	S	OV	0,21		0,21	0,00	NO
5066616	18-187-006-00086-0018	OTROS FRUTALES	S	FY	0,05		0,05	0,00	NO
5066617	18-187-006-00086-0015	OLIVAR	S	OV	0,02		0,02	0,00	NO

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- (1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
- (2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
- (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
- (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

74053 Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

GALLARDO VALLEJO JOSE MANUEL

NIF

***6887*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1242979 DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS

Sup. Dec. Admisible
16,69

Sup. Resuelta
0,39

Sobredecl.
16,30

% Sobredecl.(1)
100,00

Sanción Calculada
16,69

Sanción Aplicada
0,39

Tarjeta Amarilla(2)
NO

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
Pago realizado	2.093,06	1.569,80	225,00	298,26
Pago indebido	-2.093,06			
TOTAL	0,00			

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

<u>Condiciones de Admisibilidad(4)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

<u>Calculado(3)</u>	<u>Reducción</u>	<u>Sanción</u>	<u>Deuda recuperada tarjeta amarilla</u>	<u>Recuperado Campañas Previa</u>	<u>Tarjeta Amarilla Generada</u>	<u>Deuda Generada</u>	<u>Resuelto</u>	<u>FEADER (Eje2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
2.093,06 €	2.044,15 €	48,91 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.044,15 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	128,00 €	Nuevo Importe Unitario:	125,41 €							



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

RECINTOS PROPUESTOS

REFE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
-793621	18-099-025-00603-0002	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
-792790	18-099-025-00583-0001	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
-792782	18-099-025-00582-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,00		0,00	0,00	NO
-792771	18-099-025-00580-0001	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
-792765	18-099-025-00569-0002	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	7,43		7,43	0,00	NO
-792757	18-099-025-00584-0001	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
-792754	18-099-025-00581-0001	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
4630737	18-099-025-00504-0001	OTROS FRUTALES	S	FY	0,26		0,26	0,00	NO
4630739	18-099-025-00501-0001	MEZCLA AVENA-CEBADA	S	TA	0,16		0,16	0,00	NO
4630746	18-099-025-00498-0001	OTROS FRUTALES	S	FY	1,00		1,00	0,00	NO
4630747	18-099-025-00498-0002	MEZCLA AVENA-CEBADA	S	TA	0,11		0,11	0,00	NO
4630751	18-099-025-00499-0001	OTROS FRUTALES	S	FY	0,19		0,19	0,00	NO
4630754	18-099-025-00494-0002	MEZCLA AVENA-CEBADA	S	TA	0,27		0,27	0,00	NO
4630759	18-099-025-00454-0001	OTROS FRUTALES	R	FY	0,11		0,11	0,00	NO
4630762	18-099-025-00453-0001	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,03		0,03	0,00	NO
4630763	18-099-025-00453-0002	OTROS FRUTALES	R	FY	0,01		0,01	0,00	NO
4630764	18-099-025-00453-0003	OTROS FRUTALES	R	FY	0,01		0,01	0,00	NO
4630766	18-099-025-00452-0002	OTROS FRUTALES	R	FY	0,02		0,02	0,00	NO
4630767	18-099-025-00452-0003	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,02		0,02	0,00	NO
4630770	18-099-025-00451-0001	OTROS FRUTALES	R	FY	0,01		0,01	0,00	NO
4630771	18-099-025-00451-0002	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,03		0,03	0,00	NO
4630773	18-099-025-00455-0001	OTROS FRUTALES	R	FY	0,10		0,10	0,00	NO
4630774	18-099-025-00456-0001	OTROS FRUTALES	R	FY	0,09		0,09	0,00	NO
4630777	18-099-025-00457-0001	OTROS FRUTALES	S	FY	0,17		0,17	0,00	NO
4630778	18-099-025-00460-0001	OTROS FRUTALES	R	FY	0,06		0,06	0,00	NO
4630784	18-099-025-00461-0001	OTROS FRUTALES	R	FY	0,01		0,01	0,00	NO
4630787	18-099-025-00462-0001	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,02		0,02	0,00	NO
4630788	18-099-025-00463-0001	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,02		0,02	0,00	NO
4630789	18-099-025-00465-0001	OTROS FRUTALES	R	FY	0,02		0,02	0,00	NO
4630790	18-099-025-00465-0002	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,02		0,02	0,00	NO
4630794	18-099-025-00466-0001	OTROS FRUTALES	R	FY	0,02		0,02	0,00	NO
4630795	18-099-025-00466-0002	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,03		0,03	0,00	NO
4630796	18-099-025-00467-0001	OTROS FRUTALES	R	FY	0,03		0,03	0,00	NO
4630797	18-099-025-00467-0002	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,01		0,01	0,00	NO
4630798	18-099-025-00468-0001	OTROS FRUTALES	R	FY	0,07		0,07	0,00	NO
4630799	18-099-025-00468-0002	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,03		0,03	0,00	NO
4630800	18-099-025-00468-0003	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,03		0,03	0,00	NO
4630801	18-099-025-00347-0001	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
4630802	18-099-025-00347-0002	MEZCLA AVENA-CEBADA	S	TA	0,12		0,12	0,00	NO
4630803	18-099-025-00347-0003	OTROS FRUTALES	S	FY	0,10		0,10	0,00	NO
4630804	18-099-025-00347-0004	OTROS FRUTALES	S	FY	0,10		0,10	0,00	NO
4630805	18-099-025-00344-0001	MEZCLA AVENA-CEBADA	S	TA	0,12		0,12	0,00	NO
4630807	18-099-025-00343-0001	MEZCLA AVENA-CEBADA	S	TA	0,06		0,06	0,00	NO
4630811	18-099-025-00342-0001	MEZCLA AVENA-CEBADA	S	TA	0,06		0,06	0,00	NO
4630812	18-099-025-00341-0001	OTROS FRUTALES	S	FY	0,07		0,07	0,00	NO
4630818	18-099-025-00339-0001	OTROS FRUTALES	S	FY	0,02		0,02	0,00	NO
4630819	18-099-025-00339-0002	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
4630820	18-099-025-00339-0003	MEZCLA AVENA-CEBADA	S	TA	0,04		0,04	0,00	NO
4630821	18-099-025-00338-0001	OTROS FRUTALES	S	FY	0,02		0,02	0,00	NO
4630822	18-099-025-00338-0002	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
4630823	18-099-025-00338-0003	MEZCLA AVENA-CEBADA	S	TA	0,02		0,02	0,00	NO
4630825	18-099-025-00337-0001	OTROS FRUTALES	S	FY	0,03		0,03	0,00	NO
4630826	18-099-025-00337-0002	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
4630827	18-099-025-00337-0003	MEZCLA AVENA-CEBADA	S	TA	0,04		0,04	0,00	NO
4630829	18-099-025-00336-0001	OTROS FRUTALES	S	FY	0,02		0,02	0,00	NO
4630830	18-099-025-00336-0002	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
4630831	18-099-025-00336-0003	MEZCLA AVENA-CEBADA	S	TA	0,02		0,02	0,00	NO
4630832	18-099-025-00335-0001	OTROS FRUTALES	S	FY	0,01		0,01	0,01	NO

(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
4630833	18-099-025-00335-0002	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
4630834	18-099-025-00335-0003	MEZCLA AVENA-CEBADA	S	TA	0,03		0,03	0,03	NO
4630840	18-099-025-00334-0001	OTROS FRUTALES	S	FY	0,02		0,02	0,02	NO
4630841	18-099-025-00334-0002	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
4630842	18-099-025-00334-0003	MEZCLA AVENA-CEBADA	S	TA	0,02		0,02	0,02	NO
4630844	18-099-025-00332-0001	OTROS FRUTALES	S	FY	0,06		0,06	0,00	NO
4630845	18-099-025-00332-0002	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
4630846	18-099-025-00332-0003	MEZCLA AVENA-CEBADA	S	TA	0,01		0,01	0,00	NO
4630847	18-099-025-00330-0001	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
4630848	18-099-025-00330-0002	MEZCLA AVENA-CEBADA	S	TA	0,10		0,10	0,00	NO
4630850	18-099-025-00329-0001	OTROS FRUTALES	S	FY	0,10		0,10	0,00	NO
4630853	18-099-025-00328-0001	OTROS FRUTALES	S	FY	0,09		0,09	0,09	NO
4630857	18-099-025-00327-0001	OTROS FRUTALES	S	FY	0,18		0,18	0,00	NO
4630860	18-099-025-00323-0001	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
4630861	18-099-025-00320-0001	OTROS FRUTALES	S	FY	0,94		0,94	0,00	NO
4630862	18-099-025-00320-0002	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,53		0,53	0,00	NO
4630863	18-099-025-00320-0003	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,28		0,28	0,00	NO
4630867	18-099-025-00425-0001	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,12		0,12	0,00	NO
4630868	18-099-025-00424-0001	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,04		0,04	0,00	NO
4630874	18-099-025-00423-0001	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,04		0,04	0,00	NO
4630875	18-099-025-00422-0002	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,07		0,07	0,00	NO
4630877	18-099-025-00405-0001	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,08		0,08	0,00	NO
4630879	18-099-025-00406-0001	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,06		0,06	0,00	NO
4630882	18-099-025-00407-0001	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,10		0,10	0,00	NO
4630890	18-099-025-00408-0001	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,05		0,05	0,00	NO
4630892	18-099-025-00409-0002	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,05		0,05	0,00	NO
4630893	18-099-025-00410-0001	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,02		0,02	0,00	NO
4630894	18-099-025-00411-0002	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,02		0,02	0,00	NO
4630895	18-099-025-00412-0002	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,03		0,03	0,00	NO
4630897	18-099-025-00413-0001	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,08		0,08	0,00	NO
4630911	18-099-025-00414-0002	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,04		0,04	0,00	NO
4630916	18-099-025-00416-0001	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,13		0,13	0,00	NO
4630918	18-099-025-00404-0001	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,07		0,07	0,00	NO
4630919	18-099-025-00403-0001	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,09		0,09	0,00	NO
4630937	18-099-025-00400-0002	OTROS FRUTALES	R	FY	0,02		0,02	0,00	NO
4630938	18-099-025-00400-0003	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,14		0,14	0,00	NO
4630941	18-099-025-00399-0001	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,08		0,08	0,00	NO
4630955	18-099-025-00398-0001	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,02		0,02	0,00	NO
4630959	18-099-025-00397-0001	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,02		0,02	0,00	NO
4630961	18-099-025-00396-0002	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,01		0,01	0,00	NO
4630964	18-099-025-00392-0002	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,45		0,45	0,00	NO
4630965	18-099-025-00394-0001	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,05		0,05	0,00	NO
4630967	18-099-025-00624-0002	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,22		0,22	0,22	NO
4630971	18-099-025-00314-0001	OTROS FRUTALES	R	FY	0,04		0,04	0,00	NO
4630972	18-099-025-00314-0002	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,08		0,08	0,00	NO
4630973	18-099-025-00314-0003	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,05		0,05	0,00	NO
4630975	18-099-025-00382-0002	OTROS FRUTALES	R	FY	0,10		0,10	0,00	NO
4630976	18-099-025-00382-0003	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,10		0,10	0,00	NO
4630979	18-099-025-00250-0001	OTROS FRUTALES	R	FY	0,39		0,39	0,00	NO
4630980	18-099-025-00250-0002	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,23		0,23	0,00	NO
5073412	18-099-025-00575-0001	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

74053 Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).

(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

GARCIA ALBACETE NICOLAS

NIF

****2737*

EXPEDIENTE

1245391

RESOLUCIÓN

DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS

Sup. Dec. Admisible

0,00

Sup. Resuelta

0,00

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.(1)

0,00

Sanción Calculada

0,00

Sanción Aplicada

0,00

Tarjeta Amarilla(2)

NO

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

<u>Condiciones de Admisibilidad(4)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

<u>Calculado(3)</u>	<u>Reducción</u>	<u>Sanción</u>	<u>Deuda recuperada tarjeta amarilla</u>	<u>Recuperado Campañas Previas</u>	<u>Tarjeta Amarilla Generada</u>	<u>Deuda Generada</u>	<u>Resuelto</u>	<u>FEADER (Eje2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	128,00 €	Nuevo Importe Unitario:	0,00 €							

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 74051 Solicitante de M13, que no declara ningun recinto en zona desfavorecida.
- 74053 Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

LOPEZ CONTRERAS MANUEL

NIF

***9736*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1235706 DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS

Sup. Dec. Admisible
0,00

Sup. Resuelta
0,00

Sobredecl.
0,00

% Sobredecl.(1)
0,00

Sanción Calculada
0,00

Sanción Aplicada
0,00

Tarjeta Amarilla(2)
NO

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
Pago realizado	668,16	501,12	71,83	95,21
Pago indebido	-668,16			
TOTAL	0,00			

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

<u>Condiciones de Admisibilidad(4)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

<u>Calculado(3)</u>	<u>Reducción</u>	<u>Sanción</u>	<u>Deuda recuperada tarjeta amarilla</u>	<u>Recuperado Campañas Previas</u>	<u>Tarjeta Amarilla Generada</u>	<u>Deuda Generada</u>	<u>Resuelto</u>	<u>FEADER (Eje2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	128,00 €	Nuevo Importe Unitario:	0,00 €							



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

RECINTOS PROPUESTOS

REE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
-801226	18-063-008-00163-0003	NARANJO	R	CI	0,02		0,02	0,02	NO
-801225	18-063-008-00163-0002	NARANJO	R	CI	0,02		0,02	0,02	NO
-175279	18-063-008-00669-0006	OTROS FRUTALES	S	FY	0,04		0,04	0,04	NO
-175278	18-063-008-00669-0005	ALMENDROS	S	FS	0,02		0,02	0,02	NO
-175277	18-063-007-00078-0003	OLIVAR	R	OC	0,04		0,04	0,04	NO
1700000005700615	18-063-005-00114-0001	NARANJO	S	CI	0,07		0,07	0,07	NO
1700000005700616	18-063-008-00738-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,16		0,16	0,16	NO
1700000005700617	18-063-005-00113-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,27		0,27	0,27	NO
1700000005700618	18-063-008-00624-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,18		0,18	0,18	NO
1700000005700619	18-063-008-00754-0006	NARANJO	R	CI	0,09		0,09	0,09	NO
1700000005700620	18-063-008-00758-0001	NARANJO	R	CI	0,22		0,22	0,22	NO
1700000005700621	18-063-008-00630-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,40		0,40	0,40	NO
1700000005700622	18-063-008-00624-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,00		0,00	0,00	NO
1700000005700624	18-063-007-00078-0002	NARANJO	R	CI	0,02		0,02	0,02	NO
1700000005700625	18-063-008-00169-0001	NARANJO	R	CI	0,18		0,18	0,18	NO
1700000005700626	18-063-005-00114-0005	NARANJO	S	CI	0,02		0,02	0,02	NO
1700000005700629	18-063-008-00668-0004	OLIVAR	S	OV	0,23		0,23	0,23	NO
1700000005700630	18-063-008-00843-0004	OLIVAR	S	OV	0,07		0,07	0,07	NO
1700000005700632	18-063-008-00163-0001	OLIVAR	R	OC	0,15		0,15	0,15	NO
1700000005700633	18-063-007-00078-0001	OLIVAR	R	OC	0,03		0,03	0,03	NO
1700000005700634	18-063-008-00754-0001	OTROS FRUTALES	R	FY	0,01		0,01	0,01	NO
1700000005700635	18-063-008-00776-0001	NARANJO	S	CI	0,13		0,13	0,13	NO
1700000005700638	18-063-008-00685-0001	OLIVAR	S	OV	0,87		0,87	0,87	NO
1700000005700639	18-063-900-09100-0010	OTROS FRUTALES	S	FY	0,03		0,03	0,03	NO
1700000005700640	18-063-005-00113-0001	OTROS FRUTALES	S	FY	0,10		0,10	0,10	NO
1700000005700642	18-063-008-00758-0003	OLIVAR	R	OV	0,21		0,21	0,21	NO
1700000005700643	18-063-008-00759-0002	OLIVAR	R	OV	0,16		0,16	0,16	NO
1700000005700645	18-063-008-00754-0008	OLIVAR	R	OV	0,01		0,01	0,01	NO
1700000005700646	18-063-008-00754-0003	OLIVAR	R	OV	0,56		0,56	0,56	NO
1700000005700647	18-063-008-00754-0005	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,28		0,28	0,28	NO
1700000005700653	18-063-008-00668-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,06		0,06	0,06	NO
1700000005700654	18-063-008-00669-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,11		0,11	0,11	NO
1700000005700658	18-063-008-00777-0001	NARANJO	S	CI	0,26		0,26	0,26	NO
1700000005700660	18-063-008-00754-0009	NARANJO	R	CI	0,06		0,06	0,06	NO
1700000005700661	18-063-008-00758-0004	NARANJO	R	CI	0,09		0,09	0,09	NO
1700000005700665	18-063-008-00668-0001	ALMENDROS	S	FS	0,05		0,05	0,05	NO

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 72009 Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero
- 74053 Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

MOLINA MOLINA JESUS

NIF

****2365*

EXPEDIENTE

1254057

RESOLUCIÓN

DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS

Sup. Dec. Admisible

0,00

Sup. Resuelta

0,00

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.(1)

0,00

Sanción Calculada

0,00

Sanción Aplicada

0,00

Tarjeta Amarilla(2)

NO

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

<u>Condiciones de Admisibilidad(4)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

<u>Calculado(3)</u>	<u>Reducción</u>	<u>Sanción</u>	<u>Deuda recuperada tarjeta amarilla</u>	<u>Recuperado Campañas Previas</u>	<u>Tarjeta Amarilla Generada</u>	<u>Deuda Generada</u>	<u>Resuelto</u>	<u>FEADER (Eje2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	128,00 €	Nuevo Importe Unitario:	0,00 €							

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 74051 Solicitante de M13, que no declara ningun recinto en zona desfavorecida.
- 74053 Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).
- 86007 Parcelas de titularidad pública, deben acreditar mediante la documentación correspondiente su tenencia ó cesión de uso. Esta documentación ha de estar vigente.
Recinto:18-062-003-09008-001 Cultivo:101138 OLIVAR-HOJIBLANCA Secano



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

PUERMA CONTRERAS MARIA

NIF

****1270*

EXPEDIENTE

1224267

RESOLUCIÓN

DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS

**Sup. Dec.
Admisible**

0,00

**Sup.
Resuelta**

0,00

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.(1)

0,00

**Sanción
Calculada**

0,00

**Sanción
Aplicada**

0,00

**Tarjeta
Amarilla(2)**

NO

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

<u>Condiciones de Admisibilidad(4)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

<u>Calculado(3)</u>	<u>Reducción</u>	<u>Sanción</u>	<u>Deuda recuperada tarjeta amarilla</u>	<u>Recuperado Campañas Previas</u>	<u>Tarjeta Amarilla Generada</u>	<u>Deuda Generada</u>	<u>Resuelto</u>	<u>FEADER (Eje2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	128,00 €	Nuevo Importe Unitario:	0,00 €							

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 74051 Solicitante de M13, que no declara ningun recinto en zona desfavorecida.
- 74053 Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

VAZQUEZ PORRAS MARI INMACULADA

NIF

****8629*

EXPEDIENTE

1252927

RESOLUCIÓN

DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS

Sup. Dec. Admisible

0,00

Sup. Resuelta

0,00

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.(1)

0,00

Sanción Calculada

0,00

Sanción Aplicada

0,00

Tarjeta Amarilla(2)

NO

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

<u>Condiciones de Admisibilidad(4)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

<u>Calculado(3)</u>	<u>Reducción</u>	<u>Sanción</u>	<u>Deuda recuperada tarjeta amarilla</u>	<u>Recuperado Campañas Previas</u>	<u>Tarjeta Amarilla Generada</u>	<u>Deuda Generada</u>	<u>Resuelto</u>	<u>FEADER (Eje2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	128,00 €	Nuevo Importe Unitario:	0,00 €							

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 74051 Solicitante de M13, que no declara ningun recinto en zona desfavorecida.
- 74053 Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

HUELVA**APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL**
MOJARRO DOMINGUEZ FELIPE FRANCISCO**NIF**
2895EXPEDIENTE** 1252338 **RESOLUCIÓN** DENEGACIÓN DE LA AYUDA**DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES**

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)				
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previa	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	128,00 €	Nuevo Importe Unitario:	0,00 €							

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

74018	Productor que no es agricultor a título principal, según los datos del ejercicio fiscal n-1 y seguridad social, según establece orden de 14 de abril de 2016 Art 7.1.a y 7.1 c.
74051	Solicitante de M13, que no declara ningún recinto en zona desfavorecida.
74053	Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).



APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

PÉREZ LIMÓN MARÍA DE LA ALEGRÍA

NIF

****8275*

EXPEDIENTE

1254402

RESOLUCIÓN

DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS

Sup. Dec. Admisible

0,00

Sup. Resuelta

0,00

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.(1)

0,00

Sanción Calculada

0,00

Sanción Aplicada

0,00

Tarjeta Amarilla(2)

NO

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

<u>Condiciones de Admisibilidad(4)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

<u>Calculado(3)</u>	<u>Reducción</u>	<u>Sanción</u>	<u>Deuda recuperada tarjeta amarilla</u>	<u>Recuperado Campañas Previas</u>	<u>Tarjeta Amarilla Generada</u>	<u>Deuda Generada</u>	<u>Resuelto</u>	<u>FEADER (Eje2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	128,00 €	Nuevo Importe Unitario:	0,00 €							

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 2454 Solicitante de M13 cuyo regimen de afiliacion a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autonomo con actividad agraria.
- 74018 Productor que no es agricultor a título principal, según los datos del ejercicio fiscal n-1 y seguridad social, según establece orden de 14 de abril de 2016 Art 7.1.a y 7.1 c.
- 74051 Solicitante de M13, que no declara ningun recinto en zona desfavorecida.
- 74053 Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

SEVILLA**APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL**

GARCIA RUIZ PATRICIO AGUSTIN

NIF

***3190*

EXPEDIENTE

1223715

RESOLUCIÓN

DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES**GRUPO DE PAGO**

ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS

Sup. Dec. Admisible

0,00

Sup. Resuelta

0,00

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.(1)

0,00

Sanción Calculada

0,00

Sanción Aplicada

0,00

Tarjeta Amarilla(2)

NO

RESUMEN DE PAGOS**IMPORTE (Euros)**

	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

<u>Condiciones de Admisibilidad(4)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

<u>Calculado(3)</u>	<u>Reducción</u>	<u>Sanción</u>	<u>Deuda recuperada tarjeta amarilla</u>	<u>Recuperado Campañas Previa</u>	<u>Tarjeta Amarilla Generada</u>	<u>Deuda Generada</u>	<u>Resuelto</u>	<u>FEADER (Eje2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<u>Importe Unitario:</u>	128,00 €	<u>Nuevo Importe Unitario:</u>	0,00 €							

RECINTOS PROPUESTOS

<u>REE</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>USO SIGPAC</u>	<u>Sup. Dec. admisible</u>	<u>Sup. Campo</u>	<u>Sup. Determ.</u>	<u>Sup. Resuelta</u>	<u>Transitorio</u>
5177876	41-079-900-99000-9900	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS	S		18,00		18,00	11,00	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 232 Superficie de cruce en recinto ficticio comunal, mayor que superficie asignada neta resultante del reparto del ficticio comunal.
Recinto:41-079-900-99000-990 Cultivo:64000 PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Diferencia penalizable (Hectáreas):7
- 74018 Productor que no es agricultor a título principal, según los datos del ejercicio fiscal n-1 y seguridad social, según establece orden de 14 de abril de 2016 Art 7.1.a y 7.1 c.
- 74053 Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).



APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

GORDILLO RIVERO AURELIO JOSE

NIF

****4288*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1020110 DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES**GRUPO DE PAGO**

ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS

**Sup. Dec.
Admisible**

0,00

**Sup.
Resuelta**
0,00**Sobredecl.**
0,00**% Sobredecl.(1)**
0,00**Sanción
Calculada**
0,00**Sanción
Aplicada**
0,00**Tarjeta
Amarilla(2)**
NO**RESUMEN DE PAGOS****IMPORTE (Euros)**

	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	128,00 €	Nuevo Importe Unitario:	0,00 €							

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

74051 Solicitante de M13, que no declara ningun recinto en zona desfavorecida.
74053 Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).



APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

MANENTI ROSIQUE PEDRO ANTONIO

NIF

****2323*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1247221

DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES**GRUPO DE PAGO**

ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS

**Sup. Dec.
Admisible**

0,00

**Sup.
Resuelta**

0,00

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.(1)

0,00

**Sanción
Calculada**

0,00

**Sanción
Aplicada**

0,00

**Tarjeta
Amarilla(2)**

NO

RESUMEN DE PAGOS**IMPORTE (Euros)**

	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previa	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	128,00 €	Nuevo Importe Unitario:	0,00 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
-816154	41-079-026-00016-0003	CULTIVOS MIXTOS DE ESPECIES	R	TA	0,16		0,16	0,16	NO
4681187	41-079-046-00002-0009	CULTIVOS MIXTOS DE ESPECIES	R	TA	7,40	7,40	7,40	7,40	NO
4681189	41-079-046-00002-0010	CULTIVOS MIXTOS DE ESPECIES	R	TA	2,36		2,36	2,36	NO
4681193	41-079-046-00002-0011	CULTIVOS MIXTOS DE ESPECIES	R	TA	3,98	3,98	3,98	3,98	NO
4681194	41-079-046-00002-0015	CULTIVOS MIXTOS DE ESPECIES	R	TA	3,01		3,01	3,01	NO
4681195	41-079-046-00002-0017	CULTIVOS MIXTOS DE ESPECIES	R	TA	4,02	4,02	4,02	4,02	NO
4681196	41-079-046-00002-0018	CULTIVOS MIXTOS DE ESPECIES	R	TA	3,27	3,27	3,27	3,27	NO
4681197	41-079-046-00002-0019	CULTIVOS MIXTOS DE ESPECIES	R	TA	2,55		2,55	2,55	NO
4681198	41-079-046-00002-0020	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS	R	PS	8,88	8,88	8,88	8,88	NO
4681199	41-079-046-00002-0021	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS	R	PS	26,38	26,38	26,38	26,38	NO
4681201	41-079-046-00002-0026	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS	R	PS	1,08	1,08	1,08	1,08	NO
4681203	41-079-046-00002-0027	CULTIVOS MIXTOS DE ESPECIES	R	TA	1,38	1,38	1,38	1,38	NO
4681204	41-079-046-00002-0028	CULTIVOS MIXTOS DE ESPECIES	R	TA	3,03		3,03	3,03	NO
4681205	41-079-046-00002-0029	CULTIVOS MIXTOS DE ESPECIES	R	TA	0,66	0,66	0,66	0,66	NO
4681207	41-079-047-00004-0001	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	5,72	5,72	5,72	5,72	NO
4681208	41-079-047-00004-0007	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	14,65	14,65	14,65	14,65	NO
4681209	41-079-047-00004-0008	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	1,65	1,65	1,65	1,65	NO
4681210	41-079-047-00004-0009	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	4,21	4,21	4,21	4,21	NO
4681214	41-079-047-00004-0012	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	1,94	1,94	1,94	1,94	NO
4681217	41-079-047-00004-0013	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,34	0,34	0,34	0,34	NO
4681220	41-079-047-00004-0016	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,73	0,73	0,73	0,73	NO
4681221	41-079-047-00004-0018	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,01	0,01	0,01	0,01	NO
4681222	41-079-047-00004-0017	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	1,34	1,34	1,34	1,34	NO
4681238	41-079-047-00004-0015	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,92	0,92	0,92	0,92	NO
5107970	41-079-045-00004-0006	CULTIVOS MIXTOS DE ESPECIES	R	TA	11,29	11,29	11,29	11,29	NO
5107976	41-079-039-00011-0002	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,00	0,00	0,00	0,00	NO
5107977	41-079-039-00006-0002	CULTIVOS MIXTOS DE ESPECIES	R	TA	8,00	8,00	8,00	8,00	NO
5107980	41-079-026-00016-0002	CULTIVOS MIXTOS DE ESPECIES	R	TA	5,62	5,62	5,62	5,62	NO
5107983	41-079-026-00016-0004	CULTIVOS MIXTOS DE ESPECIES	R	TA	0,16	0,16	0,16	0,16	NO
5107984	41-079-026-00016-0005	CULTIVOS MIXTOS DE ESPECIES	R	TA	2,86		2,86	2,86	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 74018 Productor que no es agricultor a título principal, según los datos del ejercicio fiscal n-1 y seguridad social, según establece orden de 14 de abril de 2016 Art 7.1.a y 7.1 c.
- 74053 Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).

(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

ORTIZ CAMPOS MARIA JOSE

NIF

***9940*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1055059

DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES**GRUPO DE PAGO**

ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS

**Sup. Dec.
Admisible**

0,00

**Sup.
Resuelta**

0,00

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.(1)

0,00

**Sanción
Calculada**

0,00

**Sanción
Aplicada**

0,00

**Tarjeta
Amarilla(2)**

NO

RESUMEN DE PAGOS**IMPORTE (Euros)**

	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	128,00 €	Nuevo Importe Unitario:	0,00 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
1700000005417076	41-104-010-00090-0002	ARROZ	R	TA	9,53	9,53	9,53	0,00	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

2454	Solicitante de M13 cuyo regimen de afiliación a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autonomo con actividad agraria.
74018	Productor que no es agricultor a título principal, según los datos del ejercicio fiscal n-1 y seguridad social, según establece orden de 14 de abril de 2016 Art 7.1.a y 7.1 c.
74053	Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

ROMERO LOBERA ASUNCION

NIF

****7144*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1254869

DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES**GRUPO DE PAGO**

ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS

**Sup. Dec.
Admisible**

0,00

**Sup.
Resuelta**

0,00

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.(1)

0,00

**Sanción
Calculada**

0,00

**Sanción
Aplicada**

0,00

**Tarjeta
Amarilla(2)**

NO

RESUMEN DE PAGOS**IMPORTE (Euros)****FEADER**

(Eje 2)

RESUELTO

0,00

MAPA

0,00

CAGPDS

0,00

A pagar

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario: 128,00 €		Nuevo Importe Unitario: 0,00 €								

RECINTOS PROPUESTOS

REE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
1700000007208682	41-079-008-00019-0002	ARROZ	R	TA	5,88		5,88	5,88	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 2454 Solicitante de M13 cuyo regimen de afiliación a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autonomo con actividad agraria.
- 74018 Productor que no es agricultor a título principal, según los datos del ejercicio fiscal n-1 y seguridad social, según establece orden de 14 de abril de 2016 Art 7.1.a y 7.1 c.
- 74053 Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).
- 75022 No autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

ROMERO LOBERA LORENA MARIA

NIF

****8255*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1254861

DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES**GRUPO DE PAGO**

ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS

**Sup. Dec.
Admisible**

0,00

**Sup.
Resuelta**

0,00

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.(1)

0,00

**Sanción
Calculada**

0,00

**Sanción
Aplicada**

0,00

**Tarjeta
Amarilla(2)**

NO

RESUMEN DE PAGOS**IMPORTE (Euros)**

	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	128,00 €	Nuevo Importe Unitario:	0,00 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
1700000007208681	41-079-005-00008-0002	ARROZ	R	TA	2,92		2,92	2,92	NO
1700000007208685	41-079-005-00008-0001	ARROZ	R	TA	2,73		2,73	2,73	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 2454 Solicitante de M13 cuyo regimen de afiliación a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autonomo con actividad agraria.
- 74018 Productor que no es agricultor a título principal, según los datos del ejercicio fiscal n-1 y seguridad social, según establece orden de 14 de abril de 2016 Art 7.1.a y 7.1 c.
- 74053 Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).
- 75022 No autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

ROMERO LOBERA MANUEL

NIF

***0531*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1163624 DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES**GRUPO DE PAGO**

ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS

**Sup. Dec.
Admisible**

0,00

**Sup.
Resuelta**

0,00

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.(1)

0,00

**Sanción
Calculada**

0,00

**Sanción
Aplicada**

0,00

**Tarjeta
Amarilla(2)**

NO

RESUMEN DE PAGOS**IMPORTE (Euros)**

	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previa	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	128,00 €	Nuevo Importe Unitario:	0,00 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
1700000006778432	41-079-029-00006-0018	ARROZ	R	TA	0,90		0,90	0,90	NO
1700000006778433	41-079-029-00006-0031	ARROZ	R	TA	2,40		2,40	2,40	NO
1700000006778434	41-079-029-00006-0033	ARROZ	R	TA	7,01		7,01	7,01	NO
1700000006778435	41-079-029-00006-0034	ARROZ	R	TA	2,16		2,16	2,16	NO
1700000006778436	41-079-029-00006-0037	ARROZ	R	TA	2,57		2,57	2,57	NO
1700000006778437	41-079-029-00006-0049	ARROZ	R	TA	3,45		3,45	3,45	NO
1700000006778438	41-079-029-00006-0050	ARROZ	R	TA	2,12		2,12	2,12	NO
1700000007208683	41-079-006-00018-0005	ARROZ	R	TA	5,09		5,09	5,09	NO
1700000007208684	41-079-006-00018-0007	ARROZ	R	TA	0,34		0,34	0,34	NO
1700000007208687	41-079-004-00056-0005	ARROZ	R	TA	3,03		3,03	3,03	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

2454 Solicitante de M13 cuyo regimen de afiliación a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autonomo con actividad agraria.

74018 Productor que no es agricultor a título principal, según los datos del ejercicio fiscal n-1 y seguridad social, según establece orden de 14 de abril de 2016 Art 7.1.a y 7.1 c.

74053 Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).

75022 No autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

ROMERO LOBERA MARIA DE LA O

NIF

****9063*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1254853

DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES**GRUPO DE PAGO**

ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS

**Sup. Dec.
Admisible**

0,00

**Sup.
Resuelta**

0,00

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.(1)

0,00

**Sanción
Calculada**

0,00

**Sanción
Aplicada**

0,00

**Tarjeta
Amarilla(2)**

NO

RESUMEN DE PAGOS**IMPORTE (Euros)**

	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previa	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	128,00 €	Nuevo Importe Unitario:	0,00 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
1700000007208681	41-079-005-00008-0002	ARROZ	R	TA	2,92		2,92	2,92	NO
1700000007208685	41-079-005-00008-0001	ARROZ	R	TA	2,73		2,73	2,73	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 2454 Solicitante de M13 cuyo regimen de afiliación a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autonomo con actividad agraria.
- 74018 Productor que no es agricultor a título principal, según los datos del ejercicio fiscal n-1 y seguridad social, según establece orden de 14 de abril de 2016 Art 7.1.a y 7.1 c.
- 74053 Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).
- 75022 No autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

ROMERO LOBERA MARIA DEL CARMEN

NIF

****2005*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1254851

DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES**GRUPO DE PAGO**

ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS

**Sup. Dec.
Admisible**

0,00

**Sup.
Resuelta**

0,00

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.(1)

0,00

**Sanción
Calculada**

0,00

**Sanción
Aplicada**

0,00

**Tarjeta
Amarilla(2)**

NO

RESUMEN DE PAGOS**IMPORTE (Euros)**

	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	128,00 €	Nuevo Importe Unitario:	0,00 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
1700000007208681	41-079-005-00008-0002	ARROZ	R	TA	2,92		2,92	2,92	NO
1700000007208685	41-079-005-00008-0001	ARROZ	R	TA	2,73		2,73	2,73	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

2454 Solicitante de M13 cuyo regimen de afiliación a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autonomo con actividad agraria.

74018 Productor que no es agricultor a título principal, según los datos del ejercicio fiscal n-1 y seguridad social, según establece orden de 14 de abril de 2016 Art 7.1.a y 7.1 c.

74053 Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).

75022 No autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

ROMERO LOBERA NICOLAS

NIF

****5263*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1163875 DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES**GRUPO DE PAGO**

ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS

**Sup. Dec.
Admisible**

0,00

**Sup.
Resuelta**

0,00

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.(1)

0,00

**Sanción
Calculada**

0,00

**Sanción
Aplicada**

0,00

**Tarjeta
Amarilla(2)**

NO

RESUMEN DE PAGOS**IMPORTE (Euros)**

	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previa	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	128,00 €	Nuevo Importe Unitario:	0,00 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
1700000006782350	41-079-029-00006-0017	ARROZ	R	TA	3,42		3,42	3,42	NO
1700000006782351	41-079-029-00006-0022	ARROZ	R	TA	4,33		4,33	4,33	NO
1700000006782352	41-079-029-00006-0020	ARROZ	R	TA	2,50		2,50	2,50	NO
1700000006782353	41-079-029-00006-0049	ARROZ	R	TA	0,88		0,88	0,88	NO
1700000007208683	41-079-006-00018-0005	ARROZ	R	TA	5,09		5,09	5,09	NO
1700000007208684	41-079-006-00018-0007	ARROZ	R	TA	0,34		0,34	0,34	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

2454 Solicitante de M13 cuyo regimen de afiliación a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autonomo con actividad agraria.

74018 Productor que no es agricultor a título principal, según los datos del ejercicio fiscal n-1 y seguridad social, según establece orden de 14 de abril de 2016 Art 7.1.a y 7.1 c.

74053 Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).

75022 No autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

VILLEGAS TORRALBA ANTONIO

NIF

****7396*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1125366

DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES**GRUPO DE PAGO**

ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS

**Sup. Dec.
Admisible**

0,00

**Sup.
Resuelta**

0,00

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.(1)

0,00

**Sanción
Calculada**

0,00

**Sanción
Aplicada**

0,00

**Tarjeta
Amarilla(2)**

NO

RESUMEN DE PAGOS**IMPORTE (Euros)**

	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previa	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	128,00 €	Nuevo Importe Unitario:	0,00 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
1700000005510800	41-104-013-00001-0003	ARROZ	R	TA	7,50	7,50	7,50	7,50	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

2454	Solicitante de M13 cuyo regimen de afiliación a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autonomo con actividad agraria.
74018	Productor que no es agricultor a título principal, según los datos del ejercicio fiscal n-1 y seguridad social, según establece orden de 14 de abril de 2016 Art 7.1.a y 7.1 c.
74053	Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).

S/R: S (Secano). R (Regadío).

Control C.: Superficie de cultivo válido para la ayuda determinada en control de campo.

Sevilla, a 30 de septiembre de 2021

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

María Consolación Vera Sánchez



LEYENDA DE INCIDENCIAS DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA. CAMPAÑA 2020

Operación 13.3.1. Pago compensatorio por ha de SAU en zonas con limitaciones específicas. Convocatoria 2020. Campaña 2020



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFFECTO</u>
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	No existe fecha de registro de la solicitud o existe y no cumple con el formato establecido.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
3	Fecha de presentación tardía (Art. 95, apdos. 2 y 3 Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre).	Aplica penalización
4	Fecha de registro de la solicitud fuera de plazo de presentación	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
22	Marca Titularidad compartida, pero su CIF/NIF no existe en el registro de Titularidad compartida.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
24	Fecha de registro de la solicitud por línea de ayuda fuera de plazo de presentación. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.	Denegación de la ayuda.
29	Marca Titularidad compartida, pero su CIF no comienza por E.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
60	El solicitante no está dado de alta en GIRO.	Denegación de la ayuda
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.	Informativa
69	No existen nombre o apellidos del representante legal.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
70	El NIF del representante legal coincide con el CIF/NIF del solicitante.	Informativa
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
78	La cuenta corriente del solicitante esta dada de baja.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Anexo VII, apdo. I, punto 2)	Informativa
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.	Recinto no admisible
202	Código de cultivo incorrecto o régimen de ayuda inadecuado.	Recinto no admisible
205	Recintos declarados con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de los admitidos para este fin. (Real Decreto 1075/2014 Art. 92, apdos. 4 y 9. Anexo VII, apdo. III, punto 4).	Recinto no admisible
208	Parcela agrícola con varios códigos diferentes, de productos o variedades o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 3, letra q). (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, Art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.).	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.	Recinto no admisible
218	La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
224	Superficie de cruce de productos de la agrupación Pasto permanente y/o declarada en recintos de uso PA, PR, PS en un recinto en una misma solicitud supera superficie admisible de pastos que SIGPAC establece para él. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, Art. 92, apdo. 6 y	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFEECTO</u>
	Anexo VII apdo. I, punto 12).	
225	Superficie de cruce de productos de la agrupación Pasto permanente y/o declarada en recintos de uso PA, PR, PS en un recinto por varias solicitudes supera superficie admisible de pastos que SIGPAC establece para él.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.	Recinto no admisible
229	Recinto ficticio comunal declarado que no está definido como tal por la Autoridad gestora. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV apdo. 2	Recinto no admisible
230	Solicitante que declara un recinto ficticio comunal pero según la Autoridad gestora, su CIF/NIF no está entre los participantes de ese recinto. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdo. 2)	Recinto no admisible
231	Recinto ficticio comunal declarado cuya superficie de cruce total supera la superficie total definida por la Autoridad gestora para ese recinto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdos. 2 y 3)	Informativa
232	Superficie de cruce en recinto ficticio comunal, mayor que superficie asignada neta resultante del reparto del ficticio comunal. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdos. 2 y 3).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
233	Superficie de cruce neta declarada en recinto ficticio comunal, menor que superficie asignada neta resultante del reparto del recinto ficticiocomunal. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdos. 2 y 3).	Informativa
234	Productor que no declara determinado recinto ficticio comunal en el que, según la Autoridad gestora, si participa. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 4, Anexo VII, apdo. I, punto 11 y Anexo XIV, apdo. 2)	Informativa
235	Superficie de cruce en recinto que forma parte de un ficticio más su superficie según Autoridad gestora supera superficie admisible SIGPAC. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
238	Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.	Ajusta superficie
239	Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido.	Recinto No admisible por tener un CAP declarado nulo o un valor no admitido
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.	Recinto no admisible
243	Superficie de cruce total declarada de productos de la agrupación Pastos permanentes y/o de uso PA, PR, PS en SIGPAC sobre un mismo recinto por varias solicitudes supera superficie total SIGPAC para ese recinto(Real Decreto 1075/2014 art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.).	Informativa
244	La superficie de cruce total declarada de productos de la agrupación Pastos permanentes y/o de uso PA, PR, PS en SIGPAC sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.(Real Decreto 1075/2014 art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.).	Informativa
245	Falta CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcerero siendo el régimen de tenencia del recinto Arrendamiento o Aparcería (Real Decreto 1075/2014, Anexo VII, apdo. I, punto 11 de).	Recinto no admisible.
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.	SE APLICA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN CALCULADO
257	Recinto con alegaciones al SIGPAC presentadas y no resueltas. (Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 94)	Informativa
406	Agricultor con incumplimiento de la comprobación 20/80. Real Decreto 1075/2014 ,art. 8, apdo. 1, letra a y R.1305/2013 , art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Denegación de la ayuda.
408	Agricultor no activo por actividad excluida: código CNAE o IAE.(Real Decreto 1075/2014 ,art. 8 y de R.1305/2013 , art. 29.1, 31.2 y 33.1).	Denegación de la ayuda.
409	Productor que incumple el control previo de la actividad agraria.(R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Denegación de la ayuda.
419	Productor que incumple el control previo de la actividad agraria identificado con carácter retroactivo.(R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1).	Denegación de la ayuda.
420	Solicitud Agricultor no activo por actividad excluida: código CNAE o IAE identificado con carácter retroactivo.(R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1).	Denegación de la ayuda.
452	Actividad agraria declarada en un recinto no compatible con el uso PA, PR o PS asignado en SIGPAC para ese recinto. (Real Decreto 1075/2014, Art. 11, apdos. 2 y 4 y Anexo IV B).	Recinto no admisible.
463	Productor que en su Declaración responsable no marca SÍ o NO en la casilla de "Realiza alguna actividad de las incluidas en el Anexo III del R.D." (Circular 30/2018 Apdo. 3. 1)	Informativa
1115	Recinto SIGPAC con sumatorio declarado con producto "Huerta" en la misma solicitud mayor o igual a 1000 m2 sin definir detalle de horticolas. (Real Decreto 9/2015, de 16 de enero Art. 5, apdo. 6)	Recinto no admisible
1641	La superficie solicitada es superior a la neta declarada.(Real Decreto 1075/2014 Art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12 y apdo. II, punto 1).	Recinto no admisible
1643	Recinto ficticio del que forma parte un recinto real que a su vez, aparece declarado por productores individuales, sucediendo que para el recinto real, la suma de superficie de cruce total por individuales y la indicada por Autoridades gestoras de pastos en común, supera la superficie que SIGPAC establece para ese recinto real.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
2414	Comprueba que los solicitantes de M13 sean personas físicas.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2415	Se verifica que el solicitante de la ayuda no aporta certificado acreditativo del % de participación en la/s Coop Explotación Comunitaria de la Tierra/Coop de Trabajo Asociada la/s que hace referencia en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13, expedido por la/s citada/s cooperativa/s a la/s que está asociado (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de cooperativa
2437	Marca en la solicitud que presenta certificado de retenciones del conyuge y no aporta documento. (art 7.1.a Orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2439	Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de ECT , marca en el impreso DOC-Anverso de su solicitud que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido,(art 7,1,a, orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2442	Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de TA, marca en el impreso DOC-Anverso de su solicitud que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido, (art 7,1,a, Orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2446	Se verifica que el solicitante de M13 no autoriza en el impreso AUTORIZA para verificar datos de AEAT y no aporta declaración de la renta de las personas físicas.(art 7.1.a de la Orden de 14 de abril de 2016).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2450	Se verifica que el solicitante de M13 no autoriza en el impreso AUTORIZA para verificar datos de SS y no aporta vida laboral detallada.(art 7.1.a de la Orden de 14 de abril de 2016).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2451	Marca en la solicitud que presenta Informe de vida laboral y no aporta documento (art 7,1,a, Orden de 14 de Abril de 2016).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2453	Fecha de alta en la seguridad social posterior a la fecha del inicio del plazo de presentación de solicitudes.	Denegación de la ayuda
2454	Solicitante de M13 cuyo régimen de afiliación a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autónomo con actividad agraria.	Denegación de la ayuda
2455	Solicitantes de M13 sin datos de IRPF n-1.(Art 4 Orden 14/04/2016).	Ignorar
2499	Registro no existente en IDRA.	Denegación de la ayuda
3706	Recinto ficticio del que forma parte un recinto real que a su vez, aparece declarado por productores individuales, sucediendo que para el recinto real, la suma de superficie declarada por individuales y la indicada por Autoridades gestoras de pastos en común, supera la superficie que SIGPAC establece para ese recinto real. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3, Anexo XIV apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
3746	Recinto con cultivo de invernadero sin suelo por el que solicita alguna ayuda.	Recinto minorado por exceso.
3921	Recinto real declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común que no existe en ninguna declaración gráfica de pastos comunales registrada (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Hacer cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
3922	Recinto real declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común que no existe en ninguna declaración gráfica de pastos comunales registrada.	Informativa
3924	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presenta un solape entre Solicitud Única y Declaración de pastos. reglamentación (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3925	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo no presenta geometría gráfica. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto no admisible
3927	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo apareció declarado en una Declaración de aparcería.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto no admisible
3930	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presenta un solape entre líneas de declaración de una misma Declaración de pastos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3932	Recinto declarado en aparcería comunal para el que no existe ninguna declaración de aparcería comunal registrada.	Recinto no admisible.
3933	La suma de la superficie de cruce total declarada con régimen de tenencia Aparcería comunal en un recinto supera la superficie total que se define en la declaración de aparcería comunal para ese recinto.	Recinto minorado por exceso.
3934	Recinto real declarado en la Solicitud Única con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo identificativo presenta un solape entre Solicitud Única y Declaración de aparcería.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
3936	Recinto real declarado en la Solicitud Única con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo identificativo presenta un solape entre líneas de declaración de una misma Declaración de aparcería.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3950	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presenta un solape entre Declaraciones de pastos diferentes. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
4011	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con otras líneas de declaración de la misma solicitud.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
4012	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con líneas de declaración de otras solicitudes.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4201	Línea de declaración de la solicitud con solape de superficie gráfica con recintos reales de pastos en común de declaraciones de pastos comunales.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4251	ComunalLínea de declaración de la solicitud con solape de superficie gráfica con recintos de declaraciones de aparcerías comunales ya registradas. (Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
5013	Expediente con retrocesión bancaria (Real Decreto 1075/2014, art. 92, apdo. 9 y Anexo VII, apdo. 1, punto 2. de).	Denegación de la ayuda.
5015	Solicitante que se encuentra Paralizado en la Subdirección Económica Financiera.	Informativa
5016	Solicitante que se encuentra Rechazado en la Subdirección Económica Financiera.	Informativa
72003	Solicitante que no presenta NIF del solicitante.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Solicitante que presenta NIF del solicitante, y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72010	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
74006	No define tipo de explotación en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 .(art 6,2 Orden de 14 de Abril de 2016).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
74008	Se verifica que el solicitante marca en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 que es titular de la explotación a título individual, y sin embargo no cumplimenta de forma correcta el régimen de tenencia de la misma en el impreso PAC, con infracción de lo dispuesto en el artículo 6.1 b) de la Orden de 14 de abril de 2016.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
74009	Se verifica que el interesado indica en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 pertenecer a una Sociedad Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado, y no cumplimenta correctamente el NIF de dicha cooperativa, (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
74010	Se verifica que el solicitante indica en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 que es socio de una Cooperativas Andaluzas de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado , y no cumplimenta correctamente la cuota de participación en la misma, (art 6,3 Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
74011	Se verifica que el solicitante indica en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 que es socio de una Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado, aporta un certificado expedido por la cooperativa a la que está asociado, acreditativo del % de participación en la citada cooperativa, y sin embargo la suma de las cuotas de participación de los socios de la misma supera el 100%, (art 6,3) , Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
74012	Nif de cooperativa de explotación comunitaria de la tierra/Cooperativa de Trabajo Asociado declarada por un socio, que no ha solicitado ayuda en la campaña n(Art 6 Orden 14/04/2017).	Denegación de la ayuda
74018	Productor que no es agricultor a título principal, según los datos del ejercicio fiscal n-1 y seguridad social, según establece orden de 14 de abril de 2016 Art 7.1.a y 7.1 c.	Denegación de la ayuda
74051	Solicitante de M13, que no declara ningún recinto en zona desfavorecida.	Denegación de la ayuda
74053	Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).	Denegación de la ayuda
74305	Registro duplicado en IDRA. Se requiere al solicitante de la ayuda para que presente la documentación relativa a su declaración de la renta de n-1, conforme orden de 14 de abril de 2016 Art 11.	Denegación de la ayuda
74336	Recinto con uso declarado distinto del uso SIGPAC	Recinto no admisible
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta	Informativa

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFEECTO</u>
	principal designada en GIRO.	
75025	Sólo se autoriza el pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud	Retiene Expediente Submedida
86007	Parcelas de titularidad pública, deben acreditar mediante la documentación correspondiente su tenencia ó cesión de uso. Esta documentación ha de estar vigente.(letra d) del art. 3 del Real Decreto 1075/2014 , de 19 de diciembre y art. 6,1.b de Orden 14 de abril de 2016)	Ignora recintos
86008	Parcelas de titularidad pública, que no ha acreditado la titularidad en años anteriores, deben acreditar mediante la documentación correspondiente su tenencia ó cesión de uso. Esta documentación ha de estar vigente.(letra d) del art. 3 del Real Decreto 1075/2014 , de 19 de diciembre y art. 6,1.b de Orden 14 de abril de 2016).	Ignora recintos
86022	Verifica que determinados recintos declarados por el expte para la operación, no se corresponde con la ZONA DESFAVORECIDA del ANEXO I de la Orden de 14 de abril de 2016. Y no ha sido solicitada la operación análoga o correspondiente.	Informativa
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación

Sevilla, a 30 de septiembre de 2021

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento



Fdo.: Manuel Aguilar Reyes

